



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25578

14/10/2020

63607

AUTOR/A: MARTÍNEZ GRANADOS, María Carmen (GCs); MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que el resultado del laudo arbitral del caso DS 353 (Boeing) se publicó, el 13.10.2020 por la Organización Mundial del Comercio (OMC). Los árbitros concedieron el derecho a la Unión Europea a retirar concesiones o imponer contramedidas a Estados Unidos por importe de 3.993 millones de dólares anuales, por las subvenciones ilegales al fabricante de aviones estadounidense Boeing.

En este sentido, el Gobierno de España busca revertir esta situación a través de una solución negociada. España siempre ha abogado por esta vía y así se lo hemos transmitido en numerosas ocasiones a la administración de Estados Unidos.

Para ello, a finales de julio de 2020, tanto el Gobierno de España como el de Francia acordaron con Airbus modificar los términos de las ayudas concedidas a Airbus. De esta forma, la Unión Europea y los Estados de la Unión Europea miembros del Consorcio cumplen actualmente con las reglas de la OMC y con las exigencias del panel en el caso DS 316 (Airbus).

En paralelo, la Unión Europea está actualmente negociando con Estados Unidos, de cara a establecer un sistema de apoyo a la industria aeronáutica conforme a la OMC y que sea viable para el sector a largo plazo.

Asimismo, se han llevado a cabo importantes gestiones al más alto nivel por parte de las autoridades españolas de forma bilateral y en el seno de la Unión Europea, que junto con los esfuerzos realizados por la Comisión Europea, esperamos logren solucionar este conflicto por la vía de la negociación.



No obstante, en caso de que dicho acuerdo no sea posible, la Unión Europea ejercerá sus derechos en el marco de la OMC. El día 26.11.2020, la OMC adoptará el dictamen del panel arbitral sobre el caso Boeing, lo que permitirá a la UE adoptar contramedidas.

El Gobierno es consciente del impacto de las medidas impuestas por Estados Unidos en el caso Airbus sobre el sector agroalimentario. El Órgano de Solución de Diferencias de la OMC autorizó a Estados Unidos, el 14.9.2019, la imposición de contramedidas por importe de 7.497 millones de dólares anuales.

Como consecuencia, la administración norteamericana impuso aranceles adicionales sobre un volumen total de exportaciones españolas de 739 millones de euros, según datos de 2018. Los principales sectores afectados son el aceite de oliva, el vino y el queso.

Por ello, y para tratar de compensar los efectos negativos de estas medidas, el Gobierno de España ha tomado una serie de acciones, tales como el refuerzo de los programas de ICEX España Exportación e Inversiones (ICEX) o el apoyo a los programas de fomento de la exportación a la Unión Europea.

Por otra parte, gracias a las gestiones realizadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación se ha conseguido que la Unión Europea aprobara medidas de apoyo al sector agrícola (como medidas de flexibilización de los programas de promoción del vino o medidas para el almacenamiento privado del aceite de oliva de las cuales los operadores españoles han recibido hasta un total de 27 millones de euros).

Por otra parte, las autoridades americanas han abierto, al amparo de la Sección 301 de su Código de Comercio, una investigación contra el establecimiento de una tasa digital por parte de determinados países, europeos y no europeos, entre los que se encuentra España, Francia, Italia, Austria, República Checa o Turquía. La investigación por posible discriminación, efectos extraterritoriales y retroactividad recién se ha iniciado.

De momento, los ministerios de Hacienda e Industria, Comercio y Turismo están trabajando conjuntamente para dar respuesta a los argumentos de Estados Unidos contra el Impuesto español sobre Determinados Servicios Digitales (IDSD), formalizadas mediante notificación de inicio de investigación al amparo de la Sección 301 de su Código de Comercio.



En futuros encuentros informales con las autoridades estadounidenses, se pretende argumentar que el IDSD español no tiene un carácter ni discriminatorio, ni extraterritorial ni retroactivo.

El objetivo del IDSD no es discriminar contra empresas de Estados Unidos, sino eliminar o reducir la brecha de tributación entre las actividades económicas realizadas en línea y aquellas que se desarrollan con presencia física.

El impuesto español no es retroactivo, porque se comenzará a tributar cuando entre en vigor, cumpliendo con nuestra propia Constitución, que prohíbe la retroactividad de los impuestos. Y por supuesto que no tiene efectos extraterritoriales al definir como contribuyentes a las empresas cuyos ingresos se hayan generado por la prestación de servicios sujetos y realizados en España (artículo 8.1).

Esperamos que los argumentos técnicos preparados desde la administración española ayuden a clarificar las dudas de Estados Unidos, y que ello evite la imposición unilateral de medidas de represalia comercial.

Los países de la OCDE y los miembros del G20 hemos estado trabajando para conseguir un acuerdo para la imposición directa de la nueva economía digital, que no requiere presencia física. Estados Unidos ha estado bloqueando parte de este acuerdo en el seno de la OCDE. Este bloqueo y la pandemia, que ha dificultado las reuniones, han obligado a retrasar el acuerdo, previsto en 2020, a mediados de 2021.

La Ley del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales que se ha desarrollado en España se ha basado en el borrador de Directiva que presentó la Comisión en 2018. Se trata de un impuesto indirecto que, con los umbrales establecidos para su aplicación, evitan que sea discriminatorio hacia ningún tipo de empresa, independientemente de su nacionalidad. Pero lo más importante, se trata de una Ley con carácter transitorio hasta que entre en vigor el que se acuerde en el marco internacional.

Para finalizar, se remarca que España defiende una solución de consenso multilateral en el seno de las negociaciones sobre la reforma de la tributación internacional de la OCDE.

La aprobación de un impuesto a nivel de la Unión Europea ayudaría a reforzar la posición de aquellos países partidarios de adaptar el sistema fiscal internacional a los retos de la digitalización, dando un impulso a las negociaciones multilaterales y reduciendo la posibilidad de medidas unilaterales.



En ese sentido, la Presidenta de la Comisión Europea ha anunciado una nueva iniciativa legislativa de un impuesto basado en los trabajos realizados por la OCDE para el primer semestre de 2021. España trabajará junto con la Comisión y el resto de Estados miembros de la Unión Europea en una solución que facilite un acuerdo global en esta materia, tan necesario para adaptar la fiscalidad a la nueva realidad económica de nuestro entorno.

Madrid, 06 de noviembre de 2020